

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00106.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la demandada Adriana Acero Cárdenas los días 09 y 24 de mayo pasados (derivados No. 33 y 41 del expediente digital) y como quiera que mediante autos de fecha 28 de abril del año en curso, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y la suspensión del proceso por el término solicitado por las partes (derivados No. 20 y 21 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos y que se hayan consignado con posterioridad al auto que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares (derivado No. 20 del expediente digital), entréguesele a la parte demandada, a quien se le hayan retenido los mismos.-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandada que corresponda, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la parte demandada, por consiguiente, se requiere al extremo demandado a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría librese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 097, hoy 09 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fd7146744b3275fac87371933ef906a63b65ec2e33fa57118e562ea713080b**

Documento generado en 08/06/2022 11:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>